



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el día 10 de mayo del presente año, el **Dr. ALBERTO ANTONIO SOLANO ACUÑA** envió memorial al correo electrónico de este despacho judicial, manifestando que se permitía declinar de la designación que se le hizo como curador ad-litem, en virtud de que se encontraba padeciendo los rigores del covid 19, por lo que estaba en cuarentena, la cual cumplía en confinamiento desde su hogar, por lo que solicitó nombrar otro profesional del derecho que acoja tal designación. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 8 del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2018-00322-00
DEMANDANTE	MARELVI MOLINA VERGARA
DEMANDADOS:	PORVENIR S.A. Y ANA PATRICIA ESCORCIA MARIN
PROCESO:	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta operadora judicial que mediante el correo institucional del Juzgado, el día 10 de mayo del presente año, el **Dr. ALBERTO ANTONIO SOLANO ACUÑA** envió memorial manifestando que se permitía declinar de la designación que se le hizo como curador ad-litem, en virtud de que se encontraba padeciendo los rigores del covid 19, por lo que estaba en cuarentena, la cual cumplía en confinamiento desde su hogar, por lo que solicitó nombrar otro profesional del derecho que acoja tal designación, correo que fue contestado por parte de este despacho judicial, el día 11 de mayo del presente año, en donde le informábamos que atendiendo a su situación de salud, reprogramaríamos la fecha para su posesión, la cual se estaría notificando prontamente.

Así las cosas, teniendo en cuenta que ha pasado un tiempo prudencial entre la fijación de la fecha anterior y la nueva fecha de audiencia para la posesión como curador, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de posesión de curador, la cual tendrá lugar el día **22 de junio de 2021 a las 8:30 a.m.**, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Previamente a la celebración de la audiencia, se le remitirá a su correo electrónico alber.as14@hotmail.es, el link respectivo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día veintidós (22) de junio del año 2021 a las 08:30 a.m. como día y hora en que se llevará a cabo la diligencia de posesión del **Dr. ALBERTO ANTONIO**



SOLANO ACUÑA como Curador Ad Litem de la demandada **ANA PATRICIA ESCORCIA MARIN** dentro del proceso de la referencia, que de persistir las actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de la plataforma **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo motivado.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

TERCERO: ENVÍESE el link respectivo de la invitación a realizar por **Lifesize**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2018-00322

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4546a64cee53dc58c8acfc2c754145ecba649e59be4c73207b9e54ec5aecabf

Documento generado en 08/06/2021 11:09:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>